



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 366 -2012-AMPI

Ica, 26 JUL 2012

VISTO: La solicitud sobre Reconocimiento Comité de Desarrollo UPIS Huarango Mz "G" -La Tierra prometida- contenida en el Exp. 01424-2012, promovido por don **Isaías Leopoldo Guevara Anyoza; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del estado modificado por Ley N° 27680 de reforma constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, según estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. V del Título Preliminar, los Gobiernos Locales representa al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo, integral, sostenible y armónico de su circunscripción **asimismo promueve el desarrollo social.**

Que, el recurrente, en representación de los moradores de la Urbanización Progresiva de Interés Social UPIS "EL HUARANGO" de la Mz. "G" de la tierra prometida, para cuyo efecto han cumplido en adjuntar Acta de Asamblea extraordinaria de la elección de la Junta directiva (Fs. 3-4), copia simple del DNI de los integrantes de la Junta Directiva electa (Fs. 5-7), Copia de los estatutos (Fs. 13 al 25), Plano de Ubicación (Fs. 27), Copia del Padrón de Socios (Fs. 31 a 76), según consta del informe N° 37-2012-JMF-SGDHP-GPDS-MPI y del Informe legal N° 011-2012-MAR-AL-GPDS-MPI de fs. 78 y 80 respectivamente.

Que, el Art. 3 de los Estatutos de referido Comité de Desarrollo que la finalidad del mismo es buscar el beneficio colectivo de sus habitantes en la Habilitación Urbana (Agua, Desague, Luz, Veredas, Pistas, Arborización y otros), para lograr el desarrollo integral, planificado en los aspectos urbanísticos, saneamiento básico, servicios educativos, culturales, sociales y económicos, lo que encuadra dentro de lo que dispone el Art. X del T.P. de la Ley N° 27972.

Que, el petitorio de los recurrentes se encuentra amparado en el Art. 113 Inc. 6) de la Ley N° 27972 que estipula que los vecinos tienen derecho de participación Vecinal mediante organismos de naturaleza vecinal como son los Comités de Desarrollo -como el recurrente- a



Municipalidad Provincial de Ica



través de sus representantes, los mismos que deben ser reconocidos por la Municipalidad Provincial mediante Resolución de Alcaldía.

Que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al Art. 197 de la constitución Política del Estado.

Estando a las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando al Informe Legal N° 062-2012-GAJ-MPI-ECHH,



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la **PROCEDENCIA** de lo solicitado por don ISAIAS LEOPOLDO GUEVARA ANYOZA; en consecuencia, RECONOZCASE la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la UPIS HUARANGO Mz. "G" -TIERRA PROMETIDA- para el período 2012-2014 conforme al Art 25 de sus Estatutos Internos, la misma que queda conformada de la siguiente manera:



PRESIDENTE	ISAIAS LEOPOLDO GUEVARA ANYOZA DNI N° 21557990
SECRETARIO	MAXIMO AUGUSTO CHAVEZ BERROCALDNI N° 42037209
TESORERO	SENILDA HUARIPAUCAR ROJAS DNI N° 45650991



SEGUNDO.- El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de Dos (02) Años, computados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme al Art. 25 de los estatutos internos del Comité de Desarrollo recurrente.

TERCERO.- Disponer la notificación de la presente a la Gerencias pertinentes, con notificación a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 366-12 Fecha: 26 JUL 2012

Entidad: Municipalidad Provincial de Ica

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 366-12 de fecha 26 JUL 2012

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE